



Resolución Gerencial Regional

Nº 103 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSAS 7, de fecha 24MAY2017, sobre la aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-105 tramo: Tomepampa-Alca-Puyca del Km. 11+000 al km. 52+820 (Long. 41.82 km.)", Registro 32084; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2017-GRA/GRTC eleva, para su aprobación, el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-GRA/GRTC, para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-105 tramo: Tomepampa-Alca-Puyca del km. 11+000 al km. 52+820 (Long. 41.82 km.)";

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 103-2017-GRA/GRTC de fecha 22MAY2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para contratar el servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-105 tramo: Tomepampa-Alca-Puyca del km. 11+000 al km. 52+820 (Long. 41.82 km.)";

Que, asimismo, habiéndose designado el respectivo Comité de Selección mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2017-GRA/GRTC, para la conducción y realización de dicho procedimiento de selección hasta su culminación, procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-GRA/GRTC remitidas por el citado Comité de Selección;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus modificatorias, contando con las



Resolución Gerencial Regional

Nº 105 -2017-GRA/GRTC

visaciones respectivas, estando al Informe Legal Nº 187-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APPROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 007-2017-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-105 tramo: Tomepampa-Alca-Puyca del km. 11+000 al km. 52+820 (Long. 41.82 km.)", las que en 24 folios forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/
Contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-105 tramo: Tomepampa-Alca-Puyca del km. 11+000 al km. 52+820 (Long. 41.82 km.)", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">✓ Lugar del servicio: Provincia: La Unión, Distritos: Tomepampa-Alca-Puyca.✓ Longitud: 41.82 km.✓ Tiempo de ejecución: 60 días✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento - GEMA para los pagos. <p>Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-105 tramo: Tomepampa-Alca-Puyca del km. 11+000 al km. 52+820 (Long. 41.82 km.)".</p>	01	Servicio	301,865.00	301,865.00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección, presidido por el CPC Marco Antonio del Carpio Peña, designado con Resolución Regional Nº 102-2017-GRAIGRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.



Resolución Gerencial Regional

Nº 10.5 -2017-GRA/GRTC

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

25 MAYO 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDZ/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Esteban Chávez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES